

DECRETO ALCALDICIO N° 6891.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo Convenio JUNJI – Depto. de Educación de Monte Patria.

Monte Patria, 1 de junio de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de **EDUCADORA DE PARVULOS**, en el **JARDIN Y SALA CUNA DE CAREN** de la localidad de **CAREN**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **1 de junio de 2016**, hasta el **31 de marzo de 2017**, a la Señorita:

Nombre	Rut
 MARIA PAZ SALFATE LOPEZ	N° 

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.



Karina Angélica Aguirre Cerda

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 ALCALDE (S)